



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXV

Maracaibo, 30 de enero de 2025

N° 080-2025

RESOLUCIÓN N° FSAMI-003-2025



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXV

Maracaibo, 30 de enero de 2025

N° 080-2025

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO
FUNDACIÓN PARA EL SISTEMA AUTOSUSTENTABLE DE DESARROLLO
MICROFINANCIERO Y CIUDADANO DE MARACAIBO (SAMI)**

RESOLUCIÓN N° FSAMI-003-2025

Quien suscribe, el ciudadano **T.S.U. JONATHAN LUIS SEGOVIA BOHORQUEZ**, actuando en su carácter de presidente de la Fundación para el Sistema Autosustentable de Desarrollo Microfinanciero y Ciudadano de Maracaibo (SAMI) de la Alcaldía del Municipio Maracaibo del estado Zulia, según Resolución N.º 116-2021 de fecha Veinte (20) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), emitida del Despacho del Alcalde, publicada en Gaceta Municipal extraordinaria N° 277-2021 de fecha veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021). De conformidad con las atribuciones legales que le confieren la CLAUSULA SEXTA y la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA, literal "x" del Acta Constitutiva de la Fundación SAMI.

CONSIDERANDO

Que el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela dispone que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades que le otorga la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA, literal "b" del Acta Constitutiva

de la Fundación SAMI de fecha veinticuatro (24) de Enero De Dos Mil Siete (2007), para ejercer la representación legal de la Fundación, pudiendo con la aprobación de la Junta Directiva, celebrar actos y contratos que se requieran para la buena marcha de la Fundación.

CONSIDERANDO

Que conforme al Acta de Asamblea N° 89 de la Junta Directiva de la Fundación para el Sistema Autosustentable de Desarrollo Microfinanciero y Ciudadano de Maracaibo (SAMI) de fecha Dos (02) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), estableció que se realizaría la

actualización de los Manuales Administrativos de la Fundación, siendo estos: el Manual de Organización, el Manual Descriptivo de Cargos, el Manual de Normas y Procedimientos y el Manual de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO

Que corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, cuál debe ser adecuada a la naturaleza, estructura y fines del instituto o ente.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad jerárquica de cada órgano o ente de los señalados en los numerales del 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Controlaría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, organizará, establecerá, mantendrá un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización, y será el responsable de velar por la aplicación de las normas, manuales de procedimientos y demás instrumentos o métodos específicos que regule dicho sistema.

CONSIDERANDO

Que la Fundación para el Sistema Autosustentable de Desarrollo Microfinanciero y Ciudadano de Maracaibo (SAMI) aprobó el día Treinta y uno (31) de Julio de (2024), el Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración y Bienes Públicos según **ACTA DE ASAMBLEA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA N° 103 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2024.**

CONSIDERANDO

Que, a fin de dar cumplimiento con la aplicación de las normas y demás instrumentos o métodos específicos que regulan el sistema de control interno, se hace necesario la aprobación e implantación del Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración y Bienes Públicos de la Fundación para el Sistema Autosustentable de Desarrollo Microfinanciero y Ciudadano de Maracaibo (SAMI), así como la correspondiente publicación de la presente Resolución.

RESUELVE

PRIMERO: Implantar el Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración y Bienes Públicos Aprobado aplicándolo de forma general a la Gerencia antes mencionada de la Fundación para el Sistema Autosustentable de Desarrollo Microfinanciero y Ciudadano de Maracaibo (SAMI) desde la fecha de su aprobación.

SEGUNDO: La Gerencia de Administración y Bienes Públicos de la Fundación para el Sistema Autosustentable de Desarrollo Microfinanciero y Ciudadano de Maracaibo (SAMI) tiene el deber de velar por la correcta implementación de su Manual de Normas y Procedimientos mencionado en la presente Resolución.

TERCERO: Se encarga a la Consultoría Jurídica hacer todas las gestiones para la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Municipal del Municipio Maracaibo.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Fundación para el Sistema Autosustentable de Desarrollo Microfinanciero y Ciudadano de Maracaibo (SAMI) del Municipio Maracaibo, Estado Zulia, en Maracaibo a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025). Años 214 de la Independencia y 165 años de la Federación.

**T.S.U. JONATHAN LUIS SEGOVIA
BOHORQUEZ
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PARA
EL SISTEMA AUTOSUSTENTABLE DE
DESARROLLO MICROFINANCIERO Y
CIUDADANO DE MARACAIBO (SAMI)
RESOLUCION Nº 116-2021 DE FECHA
20/12/2021
GACETA MUNICIPAL Nº 277-2021 DE
FECHA 28/12/2021**

